



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2018.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro y montaje de las instalaciones semafóricas de regulación y del refuerzo en la seguridad vial e información al ciudadano del tráfico en la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE REGULACIÓN Y DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPEDIENTE. 151/17**, a la entidad Monelec, S.L., con CIF: ██████████, en la cantidad de 7.116.170,84 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 12,01% a las unidades del cuadro de precios del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 1.2. y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato 4 años, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación.*

*- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Sostenibilidad Medioambiental.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“Adjunto se remiten expedientes conteniendo los siguientes gastos:

**AREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

<b><u>TERCERO</u></b>	<b><u>Nº FACTURA.</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>APLICAC. PRESUP.</u></b>
<i>CLECE Seguridad, S.A.U.</i>	<i>05382000001717F</i>	<i>31-12-2017</i>	<i>13.752,85</i>	<i>21.1711.22701</i>
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	<i>ALQ1732358</i>	<i>31-12-2017</i>	<i>405,35</i>	<i>21.1712.20400</i>
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	<i>ALQ1732357</i>	<i>31-12-2017</i>	<i>405,35</i>	<i>21.1712.20400</i>
<i>Alquiber Quality, S.A.</i>	<i>ALQ1732356</i>	<i>31-12-2017</i>	<i>405,35</i>	<i>21.1712.20400</i>
<i>Althenia, S.L.</i>	<i>467822 0191712-0011</i>	<i>22-12-2017</i>	<i>126.268,20</i>	<i>21.1712.21000</i>

*Respecto de las mismas, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio 2017, ha de informarse lo siguiente:*

*1º- Se trata de gastos que contaban con consignación presupuestaria suficiente en 2017, y cuyas facturas, con fecha de emisión en dicho ejercicio, han tenido entrada en FACE ó Registro ya en 2018.*

*Según consta en los respectivos expedientes, tales gastos han sido incluidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.*

*2º- Todas las facturas se encuentran debidamente conformadas.*

*3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer frente a tales gastos, con cargo a los documentos contables RC, según consta en cada expediente.*

*A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de las Bases Generales de las Convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2017 y los Anexos relativos para cubrir 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2008), 3 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2016), 3 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2011, 2016 y 2017), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho (OEP 2017) y 2 plazas de Intendente de la Policía Local (OEP 2017).**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y único: aprobar las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017 y los Anexos relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2008), 3 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2016), 3 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2011, 2016 y 2017), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho (OEP 2017) y 2 plazas de Intendente de la Policía Local (OEP 2017).”*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aceptación de la donación de una obra pictórica de Carlos Buró de Gracia a favor del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aceptación de la donación en favor del Ayuntamiento de Málaga del óleo de su propiedad.*

*SEGUNDO.- Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente acta de entrega.*

*TERCERO.- Inclusión en el Inventario del Ayuntamiento, el bien objeto de donación”.*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de aceptación de la donación de un conjunto de obras originales de José Aguilera, propiedad de D. Carlos Buró de Gracia, a favor del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aceptación de la donación en favor del Ayuntamiento de Málaga del conjunto de obras originales de José Aguilera, propiedad de Carlos Buro de Gracia.*

*SEGUNDO.- Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente acta de entrega.*

*TERCERO.- Inclusión en el Inventario del Ayuntamiento, el bien objeto de donación”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la Bases que regirán la Convocatoria para cubrir tres plazas de Becario (Educando) de la Banda Municipal de Música año 2018.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación de la bases que regirán la CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE BECARIO (EDUCANDO) DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA AÑO 2018.*

**SEGUNDO:** *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

**PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de espectáculos al aire libre con motivo de las actividades programadas para las Fiestas 2018 en distintos puntos de la ciudad.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga al enmarcarse dentro de las Fiestas programadas para el año 2018 por la Delegación de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, la celebración de los espectáculos y actividades que seguidamente se relacionan en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: *Auditorio del Cine de Teatinos.*

ACTIVIDAD: *Festival de Coros*

HORARIO: *De 17:00 a 01:00 horas*

PERIODO TEMPORAL: *21 de julio de 2018*

LUGAR: *Glorieta 1º de Mayo (Playas de la Misericordia).*

ACTIVIDAD: *Velada de San Juan*

HORARIO: *De 17:00 a 02:00 horas*

PERIODO TEMPORAL: *23 de junio de 2018*

LUGAR: *Calle Alcazabilla.*

ACTIVIDAD: *Festival Flamenco “Ciudad de Málaga”*

HORARIO: *De 18:00 a 02:00 horas*

PERIODO TEMPORAL: *29 y 30 de junio y 1 de julio de 2018.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de ratificación de Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Confederación de Empresarios (CEM), para el fortalecimiento y la dinamización del Centro de Atracción de Inversores de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Ratificar la Adenda Modificativa del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) para el fortalecimiento y la dinamización del Centro de Atracción de Inversiones de Málaga”.*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la Modificación Puntual de Elementos del PERI del SUNC-R-PD.3 “Monte Dorado” en calle Oboe y calle Distancia.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos del PERI SUNC-R-PD.3 “Monte Dorado” en calle Oboe y calle Distancia”, promovido de oficio conforme a la documentación fechada abril 2018 en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de mayo de 2018 y subsanación de 7 de junio de 2018; todo ello según lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

***SEGUNDO.-** Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública deberá constar en el expediente certificaciones registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito a efectos de completar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de acuerdo con el art. 32.1 2ª de la LOUA .*

***TERCERO.-** Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el BOP*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

*de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del PERI, que resulten del Registro de la Propiedad y del Catastro, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

**QUINTO.-** *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**SEXTO.-** *Significar que tras la aprobación provisional del expediente, o certificado de innecesariedad en su caso, deberá remitirse dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados de la documentación técnica aprobada, así como documentación administrativa completa al Consejo Consultivo de Andalucía para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y artículo 36. 2. c), 2ª de la citada LOUA (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- 3. Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. A la Junta de Distrito nº 3. Ciudad Jardín.*
- 5. A Esperanza María López de la Torre y José Luis Quero Fernández, como interesados personados en el expediente.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 11.- Propuesta de declaración de la extinción de la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de Quioscos Municipales, Lotes n° 2 y 3 –Parque Huelin Este y Oeste.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Declarar la extinción de la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de Quioscos Municipales, Lotes n° 2 y 3 – Parque Huelin Este y Oeste-, por causa no imputable al concesionario.*

*SEGUNDO.- Tramitar el correspondiente expediente de devolución de ingresos indebidos, con fiscalización previa, de cara a la devolución al concesionario de las siguientes cantidades:*

*Canon Lote 2.- 3.342, 80 €*

*Canon Lote 3.- 6.152,40 €*

*TERCERO.- Requerir al concesionario para que proceda al desalojo y a la entrega de la posesión de las instalaciones en el plazo de 15 días, la cual se llevará a cabo a través del personal designado por el Área de Comercio, previo levantamiento de acta en la que se recojan las incidencias que se detecten. En caso de ser desatendido este requerimiento se procederá por la Administración al lanzamiento a costa del adjudicatario.*

*CUARTO.- Retener la garantía definitiva de ambos lotes hasta que no se constate la devolución de las instalaciones en perfecto estado de conservación.*

*QUINTO.- Abrir una pieza separada con el fin de determinar los daños y perjuicios otorgados al concesionario, otorgándose al mismo un plazo de audiencia de 15 días para la presentación de cuantos documentos estime oportunos para la defensa de su derecho.*

*SEXTO.- Dar cuenta a EMASA, al Área de Comercio y al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras a los solos efectos de que tengan conocimiento de la ultimación del procedimiento dirigido a la extinción de la concesión demanial”.*

**PUNTO N° 12.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición y de alegaciones así como resolución del procedimiento de recuperación de la posesión del inmueble sito en C/ Nosquera números 9-11.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

*“1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado contra el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 así como las alegaciones planteadas contra el punto segundo del mismo acuerdo.*

*2º.- Denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2018.*

*3º.- Consecuentemente con lo anterior, recuperar de oficio el inmueble de titularidad municipal ocupado sin título jurídico alguno.*

*4º.- Ordenar el desalojo del inmueble en un plazo de 15 días, advirtiéndose de que si el requerimiento no es atendido se realizará un nuevo requerimiento para que se proceda al desalojo en el plazo de 8 días. En caso de que este plazo no sea atendido se procederá al lanzamiento por este Ayuntamiento con sus propios medios, siendo de cuenta del ocupante los gastos del desalojo.*

*5º.- Requerir la entrega de la posesión del inmueble a esta Administración mediante comparecencia en el Servicio de Patrimonio Municipal con la correspondiente entrega de llaves del mismo.*

*6º.- Ordenar la clausura del inmueble por personal de esta Administración.*

*7º.- Dar traslado de la presente resolución a:*

- JMD nº 1 Centro
- Área de Comercio y Vía Pública
- Servicio de Conservación de la GMUOI
- Policía Municipal”

**PUNTO N° 13.- Propuesta de incoación del proyecto de expropiación de terrenos afectados por el “Proyecto de ramal de salida de la Rotonda del Bulevar Adolfo Suárez a la Estación Victoria Kent”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Resolver las alegaciones presentadas en base a lo contenido en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2º.- Declarar expresamente, una vez informadas las alegaciones y cumplimentado el preceptivo trámite de información pública, la necesidad de ocupación de los*



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*terrenos afectados por el “Proyecto de Acceso Provisional a la Rotonda existente en la Estación Victoria Kent”, redactado de oficio, de fecha febrero de 2015”.*

*3º.- Disponer la incoación del expediente expropiatorio, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1 de la LEF y Art. 161 y ss. de la LOUA, continuando su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta, regulado en el Art. 162 y ss. de la LOUA y Art. 202 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto.*

*4º.- Someter a información pública el proyecto de expropiación durante plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de Málaga y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes en cuanto a la titularidad de los bienes y derechos afectados, notificándose individualmente la tasación a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos afectados.*

*5º.- Disponer que los criterios de valoración de esta actuación son los establecidos en el Título V del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana [TRLRSRU] y por el contenido del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, RD 1492/2011 de 24 de octubre.*

*6º.- Imputar el gasto ascendente a 16.928 €, en la forma que determine el Sr. Interventor Municipal”.*

**PUNTO N° 14.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el Proyecto Europeo H2020 “5Genesis”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto descrito en esta propuesta.*

*SEGUNDO: Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto en el Alcalde – Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga”.*

**PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la fiesta de la noche de San Juan - concierto “Fiestazo Mega Star 2018 Noche de San Juan Cope Málaga”.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, al enmarcarse dentro de la celebración de la Fiesta de la noche de San Juan considerada como una de las tradiciones populares de la ciudad, la celebración de los espectáculos y actividades que seguidamente se relacionan, así como las labores de montaje de luces y sonido e inicio de la pruebas de sonido y las labores de desmontaje que tendrán lugar los días y horario que seguidamente se relacionan, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Playa de la Malagueta.*

*ACTIVIDAD: montaje de luces y sonido*

*HORARIO: De 08:00 horas hasta su finalización*

*PERIODO TEMPORAL: 23 junio de 2018*

*LUGAR: Playa de la Malagueta.*

*ACTIVIDAD: pruebas de sonido*

*HORARIO: De 15:00 horas hasta su finalización*

*PERIODO TEMPORAL: 23 junio de 2018*

*LUGAR: Playa de la Malagueta.*

*ACTIVIDAD: Concierto “Fiestazo Mega Star 2018 Noche de San Juan COPE Málaga”*

*HORARIO: De 21:00 a 01:00 horas*

*PERIODO TEMPORAL: 23 y 24 de junio de 2018*

*LUGAR: Playa de la Malagueta.*

*ACTIVIDAD: Desmontaje de luces y sonido*

*HORARIO: De 04:00 a 16:00 horas.*

*PERIODO TEMPORAL: 24 junio de 2018*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Feria del Distrito de Puerto de la Torre (Distrito nº 10).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la celebración de la Feria del Distrito de Puerto de la Torre (Distrito nº 10), en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

**Miércoles 27 junio 2018:**

*LUGAR: calles Escritora Matilde del Nido, Calle Platino y Calle Pirita*

*HORARIO y ACTIVIDADES:*

*-20:00 a 04:00 horas. Día del Niño (atracciones a precio reducido)*

**Jueves 28 junio 2018:**

*LUGAR: calles Escritora Matilde del Nido, Calle Platino y Calle Pirita*

*HORARIO y ACTIVIDADES:*

*-22.00 horas. Inauguración-Alumbrado,*

*-23.00 horas. Presentación CARTEL DE FERIA*

*-23.30 horas. Pregón a cargo de “RAQUEL INFANTES”*

*-00.00 horas. Gala Elección del Rey y Reina de la Feria 2018*

*-01.00 a 04:00 horas. Orquesta METRÓPOLIS*

**Viernes 29 junio 2018:**

*LUGAR: calles Escritora Matilde del Nido, Calle Platino y Calle Pirita*

*HORARIO y ACTIVIDADES:*

*-20.00 horas. Festival de Bailes Regionales*

*-22.30 horas. Desfile Flamenco “ASOCIACIÓN MUJERES AZUCENA”*

*-23.30 horas. Actuación del SON DEL PUERTO*

*-00.30 horas a 04:00. Orquesta METRÓPOLIS*

**Sábado 30 junio 2018:**

*LUGAR: Avenida Andersen*

*HORARIO y ACTIVIDADES:*

*-11.00 a 04:00 horas. Día del Caballo*

*LUGAR: Parque Andrés Jiménez Díaz*

*HORARIO y ACTIVIDADES:*

*-18.00 a 04:00 horas. Protocolo y Exhibición de Enganches de Caballos*

*LUGAR: calles Escritora Matilde del Nido, Calle Platino y Calle Pirita*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**HORARIO y ACTIVIDADES:**

- 20.00 horas. *Pregón Infantil*
- 20.30 horas. *Elección Rey/Reina Infantil 2018*
- 22.00 horas. *Animación Infantil*
- 22.30 horas. *Actuación "CARLOS BRAVO"*
- 00.00 horas. *Actuación MANUEL CORTÉS*
- 01.30 horas a 04:00 horas. *Orquesta METRÓPOLIS*

**Domingo 1 julio:**

**LUGAR:** *Parque Andrés Jiménez Díaz*

**HORARIO y ACTIVIDADES:**

- 11.00 horas a 04:00 horas. *CANTE A LA TRILLA Y TRILLA CON TABLA*

**LUGAR:** *calles Escritora Matilde del Nido, Calle Platino y Calle Pirita*

**HORARIO y ACTIVIDADES:**

- 20.00 horas. *Día del Mayor. Cena –Homenaje a nuestros mayores, desfile y baile de Mayores. Elección Rey y Reina Mayor. Coro LA ALEGRÍA DEL PUERTO”, Coro “ROMEROS MALAGUEÑOS”*
- 23.00 horas. *Actuación “MARÍA LOZANO”*
- 00.30 horas a 04:00 horas. *Orquesta METRÓPOLIS*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*